



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 24 de octubre de 2024  
**CMS.Min.Com. No. 97 /24**

Doctor  
Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Presente. -



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de octubre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 25 de octubre de 2024, adjuntando Proyecto de MINUTA DE COMUNICACIÓN, elaborada por Asesoría General del Pleno, cumpliendo con la decisión asumida por el Pleno del Concejo Municipal, a sugerencia del Concejal Municipal Edwin Gonzales Aparicio, con relación a denuncias de vecinos del Distrito N° 4, que cuestionan el funcionamiento y prosecución de tramites de regularización de derecho propietario y la aprobación de tramites de loteamientos, que a criterio de los vecinos se favorece a funcionarios del G.A.M.S., en la rápida y pronta aprobación a diferencia de otros trámites que hasta pudieran durar 8, 12 o 15 años, indicando que se debe realizar auditoria a la Dirección de Urbanismo, Vivienda y Regulación Territorial y Dirección de Regulación del Derecho Propietario, por la siguiente razón que, "...de la lista de 19 proyectos de Loteamiento entregados... 10 proyectos benefician a la esposa de un funcionario de alto rango de la unidad técnica...", situación que se convierte en denuncia grave, con ese antecedente, se REQUIERE a su autoridad y las instancias que correspondan responder a la MINUTA DE COMUNICACIÓN proyectada; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la propuesta de Minuta de Comunicación, recomendando a su autoridad, en el marco, de sus competencias, tome las acciones inmediatas, para evitar riesgos en los espectadores; decisión asumida en sujeción a los arts. 12 y 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23 y cuyo texto es como sigue:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 097/2024**

Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de sus atribuciones y competencias, se analice la posibilidad de **IMPLEMENTAR LA DIGITALIZACIÓN DE LOS TRAMITES**, en la Unidad de Ordenamiento Territorial (Dirección de Urbanismo, Vivienda y Regulación Territorial) como así también en la Unidad de Derecho Propietario (Dirección de Regulación del Derecho Propietario), como se tiene en el País de Costa Rica que dio buenos resultados; en ese sentido, debe informar al Concejo Municipal, sobre la decisión asumida en el plazo previsto por el art.13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Con las consideraciones más distinguidas.  
Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**



Lic. Luz Melisa Cortés  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**